REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio N°.1228

Sevilla - Valle, ocho (08) de Junio del año dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA:	DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO
PROCEDENCIA:	JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, VALLE DEL CAUCA
RADICADO:	**760014003005-2021-00107-00** (EJECUTIVO)
DEMANDANTE:	BETSY ROCIO QUIJANO CASTRILLON.
DEMANDADO:	EMILSON Y HECTOR CUESTA CUESTA.
RADICADO INTERNO:	2022-005-00

OBJETO DEL PROVEÍDO

Dadas las circunstancias en que se desarrolla el presente Despacho Comisorio, disponer la devolución del mismo al Juzgado Comitente, con ocasión a que la diligencia de secuestro del predio objeto de esta comisión, no se pudo realizar en ocasión al orden publico en donde se encuentra el bien inmueble a secuestrar[1].

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta la comisión conferida por el JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, VALLE DEL CAUCA, mediante providencia y Despacho Comisorio N°. 018 de agosto 29 de 2022, se tiene que esta judicatura emitió el Auto Interlocutorio N°. 1958 de septiembre 28 de 2022, a través del cual, subcomisiona a la Alcaldía Municipal de Sevilla Valle, en aras de llevar a buen término la misión encomendada, atinente a practicar diligencia de secuestro del predio rural, identificado con Matrícula Inmobiliaria N°. 382-21395, ubicado en la Jurisdicción de Sevilla, Valle del Cauca, de propiedad del demandado EMILSON CUESTA CUESTA.

Así las cosas, se procede a devolver el presente Despacho Comisorio N°. 018 de agosto 29 de 2022 al JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, VALLE DEL CAUCA en el estado en que se encuentra, con ocasión al desinterés del apoderado judicial de la parte demandante y el NO diligenciamiento de la comisión encomendada por temas de orden público.

Bastando lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla - Valle del Cauca,

[1] Predio identificado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No 382-21395 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla, Valle del Cauca.

RESUELVE

PRIMERO: **DEVOLVER** el Despacho Comisorio N°. 018 de agosto 29 de 2022 al JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, VALLE DEL CAUCA, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia, previa anotación de su salida y cancelación de su radicación

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECRÓNICO No. 094 DEL 09 DE JUNIO DE 2023.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ca6ff264330c3a3f705cae90599c893ed4578b2ef01a2aaf17da5f1a606278e**
Documento generado en 08/06/2023 01:33:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica